

Patente Única sobre Vehículos: Solicitud de Alta ingreso a la Provincia y Levante de Baja por robo

¿En qué consiste?

Este trámite permite inscribir un vehículo automotor, remolque o acoplado a radicar en la Provincia para comenzar a abonar el impuesto de Patente Automotor en los siguientes casos:

- **Alta Ingreso a la Provincia (Trámites 02/10/20):** Incluye vehículos provenientes de otra provincia. En el caso de solicitud de alta por guarda habitual, el titular del vehículo tiene domicilio en otra jurisdicción y radica dicho vehículo en nuestra provincia.
- **Levante de la Baja por Robo (Trámite 92):** casos de recupero de la unidad robada, que oportunamente fuera dado de baja por ese hecho a través del trámite 29.

El trámite deberá iniciarse en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Luego, el contribuyente deberá continuarlo en la Municipalidad o Comuna donde se radicará el vehículo.

¿Qué necesito para realizarlo?

En caso de Altas 0 Km

- Formulario 1057 intervenido por el Registro Seccional y con el pago del impuesto a los Sellos correspondiente
- Presentar fotocopia certificada por tribunales, escribano, Registro de la Propiedad del Automotor o Comuna, de la siguiente documentación: (En caso de presentar originales, podrá ser certificada por el personal autorizado que recibe la documentación):
 - Una impresión del Título Automotor en forma digital obtenido mediante la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (www.dnrpa.gov.ar)
 - Documento de Identidad del titular (en caso de intervenir un Mandatario matriculado, un síndico concursal, abogado o apoderado, deberán acreditar su condición según corresponda. En caso que el titular sea una persona jurídica, acreditará su condición y la de su representante y/o apoderado, según las formas de ley)
 - Factura de Compra
 - Certificado de Importación en caso de vehículos importados o certificado de fabricación en caso de vehículos nacionales

En caso de Altas por ingreso a la Provincia

- Formulario 1057
- Si el trámite **se perfecciona en nuestra Provincia**, el trámite deberá estar intervenido por el Registro Seccional y con el pago de sellos correspondiente
- De **iniciarse el trámite en otra jurisdicción**, el formulario no estará intervenido por el Registro Seccional. De corresponder el pago de sellos, el contribuyente deberá remitirse al API de su jurisdicción para proceder a la

liquidación respectiva

- Libre Deuda o Baja Impositiva emitidos por la Jurisdicción de origen. En estas certificaciones debe constar que se abonó el total del año fiscal corriente. En caso de no poseer esta documentación, el vehículo comenzará a tributar en la Provincia a partir de la fecha que consta en el título Automotor
- Presentar fotocopia certificada por tribunales, escribano, Registro de la Propiedad del Automotor o Comuna, de la siguiente documentación: (en caso de presentar originales, podrá ser certificada por el personal autorizado que recibe la documentación):
 - Una impresión del Título Automotor en forma digital obtenido mediante la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (www.dnrpa.gov.ar)
 - Documento de Identidad del titular (En caso de intervenir un Mandatario matriculado, un síndico concursal, abogado o apoderado, deberán acreditar su condición según corresponda. En caso de que el titular sea una persona jurídica, acreditará su condición y la de su representante y/o apoderado, según las formas de ley)
 - Factura de Compra (si la tiene)
 - En caso de **alta por Guarda habitual**, además de la documentación descripta, deberá presentar el Acta de constitución de la guarda habitual extendida por Escribano Público

En caso de Levante de la Baja por Robo

- Formulario 1057
- Se presentará fotocopia certificada por el Secretario del Juzgado de la constancia del recupero del vehículo que consta en el Expediente Judicial
- Presentar fotocopia certificada por tribunales, escribano, Registro de la Propiedad del Automotor o Comuna, de la siguiente documentación (en caso de presentar originales, podrá ser certificada por el personal autorizado que recibe la documentación):
 - Una impresión del Título Automotor en forma digital obtenido mediante la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (www.dnrpa.gov.ar)
 - Documento de Identidad del titular (En caso de intervenir un Mandatario matriculado, un síndico concursal, abogado o apoderado, deberán acreditar su condición según corresponda. En caso de que el titular sea una persona jurídica, acreditará su condición y la de su representante y/o apoderado, según las formas de ley)

En caso de Contrato de Leasing

- Formulario 1057 L
- Factura de Compra
- Certificado de Importación en caso de vehículos importados o certificado de fabricación en caso de vehículos nacionales
- Contrato de leasing y una fotocopia certificada del mismo, por entidad bancaria, juez o escribano

¿Cuánto cuesta?

En cada Municipalidad o Comuna es diferente la Tasa Retributiva de Servicios por este trámite administrativo.

¿Dónde se realiza?

Dirigirse a la Municipalidad o Comuna que corresponda en los horarios de atención por ellas establecidos

Observaciones:

El trámite es inmediato si se realiza en una Municipalidad o Comuna conectada al Sistema Informático del API. Si no es así, cada Municipalidad o Comuna le comunicará al contribuyente el tiempo estimado de realización.

Formularios relacionados:

Formulario 1057  [Formulario 1057 Interactivo.pdf](#) - 395,09 kB

Formulario 1057 L  [Formulario 1057 Para Trámite por Leasing Interactivo.pdf](#) - 341,28 kB